



ACUERDO N° 053
03 de noviembre de 2023

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Salud Pública

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el departamento de Norte de Santander no cuenta con programas de Doctorado en Salud Pública, hecho que confirma la pertinencia para la creación de este programa posgradual.

Que, el Doctorado en Salud Pública suscribe la vocación de formación de talento humano de alto nivel en el área de salud con el compromiso de construir soluciones locales y a medida dirigidas a proteger la vida y construir bienestar para la generación de conocimiento hasta su transferencia para el uso e innovación social y económica y asume la producción del conocimiento en este campo disciplinar de forma abierta y democrática como parte esencial para la construcción de una masa crítica que permita la solución de problemas locales, diferenciales en salud y garantice la toma de decisiones informadas en esta área. De igual forma, define nuevos campos de atención para la creación de acciones de atención de la salud humana desde la perspectiva de sus relaciones ecológicas, organizativas y política que demandan con urgencia espacios de formación doctoral comprometidos con la reflexión de nuevas soluciones a partir de la investigación y el desarrollo.

Que, el programa de Doctorado en Salud Pública se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto 1330 de julio 2019 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la creación de este Doctorado cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo 040 del 28 de julio de 2016 que contiene el Reglamento para los programas de Posgrado de la Universidad de Pamplona.

Que, el Consejo de Facultad de Salud en su sesión del día 18 de agosto del 2023, y según consta en el Acta N° 023 con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó recomendar para estudio al Consejo Académico la propuesta de creación del Programa de Doctorado en Salud Pública.

Que, el Consejo Académico en su sesión del 27 de octubre de 2023, y según consta en el Acta N° 019, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Doctorado en Salud Pública.





ACUERDO N° 053
03 de noviembre de 2023

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Salud Pública

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Doctorado en Salud Pública con un total de 100 créditos, adscrito a la Facultad de Salud, en modalidad A Distancia - Virtual, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
Vicerrectora Académica

Elaboró: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**
Directora División Administrativa de Posgrados

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940